

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2010-9075 *Propuesta de resolución provisional de la Orden HAC/6/2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a comerciantes minoristas y empresas de servicios complementarios al comercio para el desarrollo y ejecución de los Planes de Dinamización Comercial Local.*

Visto el informe de 20 de mayo de 2010, elaborado por el Comité de Valoración de Solicitudes de Subvenciones a Comerciantes Minoristas y Empresas de Servicios Complementarios al Comercio para el Desarrollo y Ejecución de los Planes de Dinamización Comercial Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda HAC/6/2010, de 15 de febrero, reguladora de estas ayudas, en el que se plasma el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes presentadas, según establece el artículo 13 de la Orden de convocatoria, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

1. Conceder las siguientes subvenciones:

Exp	Apellidos / Razón Social	Nombre	NIF/CIF	InversiónSubv	% subv	Subvención
DP 1 10	CUETO MERODIO	MARÍA ÁNGELES	11055905N	4.063,61 €	35	1.422,26 €
DP 2 10	GONZÁLEZ MARCANO	CARMEN MARINA	72117453X	550,00 €	35	192,50 €
DP 3 10	DE FREITAS GOUVEIA	JOAO ARMINDO	X1882363C	27.804,74 €	35	9.731,66 €
DP 4 10	ARISTE VILLAR	SEKEN	13826809Z	1.722,96 €	30	516,89 €
Observaciones	Se deducen 15,00 € correspondientes a rollo de etiquetas, por tratarse de un consumible, no subvencionable de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de convocatoria. La inversión subvencionable queda en 1.722,96 €.					
DP 5 10	GIL MARTÍNEZ	SUSANA	13979378R	1.117,25 €	35	391,04 €
Observaciones	Se deducen 384,27 € correspondientes a colchoneta para sofás por tratarse de la restauración de un bien usado, no subvencionable de conformidad con lo establecido en el artículo 2,1 de la Orden de convocatoria. La inversión subvencionable queda en 1.117,25 €.					
DP 6 10	ARGÜESO FERNÁNDEZ	CONSUELO	72122722N	29.840,00 €	35	10.000,00 €
Observaciones	Se aplica límite máximo de subvención establecido en el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria.					
DP 7 10	MORETA SOLAR	MARÍA TERESA	72111263F	396,55 €	35	138,79 €
DP 8 10	SANCHEZ BRACHO	MARÍA IRENE	72112013K	23.058,00 €	35	8.070,30 €

JUEVES, 17 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 116

Exp	Apellidos / Razón Social	Nombre	NIF/CIF	InversiónSubv	% subv	Subvención
DP 9 10	INQUIETOS, S.L.		B39367461	3.574,88 €	35	1.251,21 €
DP 10 10	PEREZ REFOJOS	ANA CRISTINA	15908086K	39.174,13 €	35	10.000,00 €
Observaciones	Se deducen los siguientes conceptos de la factura de IKEA: mantas (12,05 €), macetero (7,75 €), toallas (12,05 €), copas de vino (1,72 €) y planta (14,92 €), elementos no subvencionables de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden de convocatoria. La inversión subvencionable queda en 39.174,13 €. Se aplica límite máximo de subvención establecido en el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria.					
DP 11 10	REVUELTA ZUNZUNEGUI	JOSÉ MARÍA	13917598E	1.188,41 €	35	415,94 €
DP 12 10	BENITO BARRIUSO	MARTA	20192637V	1.579,00 €	35	552,65 €
DP 13 10	AÑIVARRO GARCÍA	MARTA	13924777W	3.423,86 €	35	1.198,35 €
DP 14 10	PUERTAS DE LA CRUZ	CONCHI	13979546P	2.544,01 €	35	890,40 €
DP 15 10	COSIO SÁNCHEZ	JESUS	72041748K	1.289,16 €	35	451,21 €
Observaciones	Error en el importe de la solicitud. La suma de los presupuestos presentados asciende a 2.123,19 €. Se deducen los siguientes conceptos: compresor para taller (93,95 €), monitores y televisor (713,19 €), ya que según información aportada por el solicitante son susceptibles de venta, rodillo y discos para pintar (26,89 €), elementos no subvencionables de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden de convocatoria. La inversión subvencionable queda en 1.289,16 €.					
DP 16 10	COS PÉREZ	JOAQUÍN	72120143D	796,32 €	35	278,71 €
DP 17 10	SÁNCHEZ QUINTANAL	M ^a ÁNGELES	13934956S	17.799,95 €	35	6.229,98 €
DP 18 10	ZAMAR, S.C.		J39715073	6.120,35 €	35	2.142,12 €
Observaciones	Se deducen 9,10 € correspondientes al IVA de la factura 2886, de Electrodomésticos Valentín, S.L., no subvencionable de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 de la Orden de convocatoria. La inversión subvencionable queda en 6.120,35 €.					
DP 19 10	PRICE´SS, S.C.		J39718093	6.086,15 €	35	2.130,15 €
DP 20 10	GÓMEZ BARQUÍN	MARÍA ANTONIA	13913229T	3.378,73 €	35	1.182,56 €
DP 21 10	VEGA GONZÁLEZ	ANA BELÉN	13931432X	5.025,00 €	35	1.758,75 €
DP 22 10	SAL CARRAL	MONICA	72126204K	1.587,98 €	35	555,79 €
Observaciones	Se deducen 150,00 € de la factura 14/10 (Instalación Eléctrica) correspondientes a Certificado de la Dirección General de Industria, no subvencionable de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria. La inversión subvencionable queda en 1.587,98 €.					
DP 23 10	JOYERÍA RELOJERÍA GONZÁLEZ, S.C.		J39296421	14.851,42 €	35	5.198,00 €
DP 26 10	GONZALEZ GONZALEZ	ANA PILAR	13928667M	437,84 €	30	131,35 €

JUEVES, 17 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 116

2. Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican:

Exp	Apellidos / Razón Social	Nombre	NIF/CIF
DP 24 10	ALCÁNTARA ROSARIO	CRICELDA	72142795Y
Observaciones	No subvencionable por no tratarse de un establecimiento comercial (tal como exige el artículo 2.1 de la Orden de convocatoria), sino el garaje de una vivienda particular que carece de sala de ventas.		
DP 25 10	GESTIÓN DEL LIBRO EN CANTABRIA, S.L.		B39650775
Observaciones	No subvencionable por tratarse de un establecimiento que no se encuentra situado en la Zona de Dinamización Comercial Local de Los Corrales de Buelna, tal como exige el artículo 2.1 de la Orden de convocatoria. Se le tiene por desistido de su petición por no presentar la documentación requerida por escrito de fecha 30/4/10, recibido por el interesado el 5/5/10, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria.		
DP 27 10	CONFITERÍA MARTÍN, S.C.		J39523410
Observaciones	No subvencionable por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo (la solicitud se presentó en el Ayuntamiento de Torrelavega el día 27/4/2010 y el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 26/4/10. Se le tiene por desistido de su petición por no presentar la documentación requerida por escrito de 30/4/10, recibido por el interesado el 5/5/10 (no presento memoria descriptiva de la inversión), de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria.		

Santander, 20 de mayo de 2010.
El director general de Comercio y Consumo,
Fernando Toyos Rugarcía.

2010/9075